

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (GUARDIA CIVIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), POR EL QUE SE PROMUEVE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE SEGURIDAD INTERIOR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

En Madrid, a de de 2012

Suscrito el Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ministerio del Interior, (Dirección General de la Guardia Civil), por el que se crea el *Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior* (en adelante IUISI), y reunidos el Señor D. IGNACIO ULLOA RUBIO, Secretario de Estado Seguridad, y el Señor D. JUAN A. GIMENO ULLASTRES, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), convienen en desarrollar el contenido del citado Convenio para el año 2012 mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Instrumento Administrativo tiene por objeto establecer la colaboración entre la UNED y el Cuerpo de la Guardia Civil en torno a las actividades que serán desarrolladas en el año 2012 a través del IUISI, adscrito a dicha Universidad, en interés del servicio de seguridad que presta la Guardia Civil, y con la finalidad de aumentar los conocimientos disponibles, aplicarlos a la resolución de problemas concernientes al desempeño de sus funciones y mejorar la preparación profesional de su personal.

SEGUNDA. Actividades:

I. Seminario a desarrollar en la Academia de Oficiales.

Conforme con el acuerdo del Consejo, se desarrollará un "Seminario Internacional" de interés para la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, bajo la coordinación del IUISI, y la codirección de un profesor de la UNED y un Oficial de la Guardia Civil, con experiencia internacional.

Este Seminario podrá contar con la participación del profesorado y alumnos de la UNED, de la Guardia Civil, de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de otras Instituciones.

II. Enseñanza de idiomas - CUID.

El Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED, unidad docente especializada, ofrece a todos los miembros de la Guardia Civil, la matriculación en el mencionado Centro, en las mismas condiciones que los alumnos matriculados en la UNED, lo que supone una reducción del 40% sobre el precio público.

Se impartirán a los alumnos de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, 1.749 horas de idioma inglés y 60 de francés, así como el material didáctico necesario para alumnos.

III. Programas de investigación.

A través del IUISI se llevarán a efecto dos programas de investigación claramente diferenciados, y que serán:

Programa abierto para investigadores vinculados a la Universidad, a la Guardia Civil, otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a las Fuerzas Armadas sobre:

- Delincuencia relacionada con el medio ambiente.
- Lucha contra el contrabando, el fraude y el ilícito fiscal.
- La lucha contra la cibercriminalidad en el ámbito de la Guardia Civil.
- Estrategias de desradicalización y reinserción de individuos de diásporas en países en conflicto en Occidente.
- El papel de la Guardia Civil en la Estrategia Española de Seguridad.

Programa dirigido a los alumnos de los Centros de Formación y Capacitación de la Guardia Civil, sobre:

- Sociedad, Guardia Civil, Cuerpos Policiales en la actualidad.
- Organización de la Guardia Civil.
- Misiones de la Guardia Civil.
- Fortalecimiento Institucional en Seguridad.

Por otra parte se plantearán diferentes líneas de trabajo con otras entidades dentro de la seguridad pública, con el objeto de apoyar las iniciativas de conocimiento que contribuyan a la mejora continua de la cualificación de los profesionales de la Guardia Civil. Estas líneas de trabajo estarán vinculadas a la transferencia del conocimiento generado por las Universidades y Centros de Investigación públicos a las empresas, de manera que estas investigaciones puedan ser valorizadas correctamente.

Los diferentes programas serán evaluados y supervisados por una Comisión de expertos formada por profesores de Universidad, de la Guardia Civil y de otros Organismos que se pudieran requerir, y podrán proponer la publicación de los trabajos de investigación que se determinen.

En la página web del IUISI, se darán a conocer los programas de investigación anteriormente citados.

IV. Acciones Formativas.

Se desarrollarán con participación de profesorado de la UNED, de la Guardia Civil y de otras Instituciones, bajo la coordinación del IUISI, y la codirección de un profesor de la UNED y un Oficial de la Guardia Civil, con experiencia reconocida en la temática del Curso, acciones formativas de especialización, sobre temas de interés y relacionados con la Guardia Civil que quedarán determinadas en el Consejo anual del Instituto.

V. Proyectos de actuación.

El IUISI desarrollará los siguientes proyectos:

- a) Proyecto de actualización, excelencia, calidad, certificación y acreditación de la metodología en la formación de la Guardia Civil.
- b) Proyecto de trabajo conjunto con el Instituto de Estudios Fiscales (UNED).
 - Actividades formativas sobre Gasto Público.
 - Creación de la cátedra conjunta "Delito Fiscal".
 - Utilización del Centro Institucional de la UNED, por los miembros de la Guardia Civil, que se hallen matriculados en los títulos de grado que posibiliten tal asociación.
- c) Proyecto de colaboración para la difusión de estudios, análisis y trabajos sobre seguridad pública interior.

VI. Practicúm.

Al amparo del Real Decreto 1707/2011, de 18 de Noviembre (BOE de 10 de diciembre), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes Universitarios, y con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, completen la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales, en Unidades y Academias de Formación que la Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) determine.

El IUISI proporcionará las medidas necesarias para facilitar la consecución del Practicum cuando se requiera.

VII. Curso de Capacitación para el Ascenso a Comandante de la Escala Superior de Oficiales (CACES). Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

Con el objetivo de ofrecer conocimientos y técnicas precisas que puedan mejorar la capacitación profesional de mandos de la Guardia Civil, dentro del programa de formación de los alumnos del Curso CACES se impartirán **ciento cincuenta** horas lectivas (150 HL), en los campos siguientes:

- a) Estudio de la seguridad ciudadana, su régimen jurídico, y las formas y procedimientos de prevención y actuación.
- b) Dirección de Unidades y Servicios de Seguridad pública.
- c) Planificación, gestión y control de los recursos humanos y materiales.

VIII. Master en Seguridad. Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

La facultad de derecho de la UNED ofrece un Master de posgrado oficial de 90 créditos europeos ECTS aprobado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA). Este Master da acceso a los estudios de Doctorado, siempre que se cumplan los requisitos.

Con la nueva configuración del Curso CACES, en el que se incluyen clases de profesores de la UNED y de Guardia Civil, se considera lo siguiente:

- a) El Master de seguridad de la UNED es impartido a los alumnos del Curso CACES en las siguientes materias:
 - Políticas de Seguridad (5 ECTS)
 - Terrorismo (5 ECTS)
 - Cooperación Policial Internacional (5 ECTS)
 - Delincuencia Organizada y Blanqueo de Capitales (5 ECTS)
 - Gestión de Proyectos/Crisis (5 ECTS)
 - Gestión Estratégica de Recursos Humanos (5 ECTS)
 - Gestión Estratégica de Recursos Materiales y Financieros (5 ECTS)
 - Prácticas en organismos de seguridad (10 ECTS)
 - Trabajo Fin de Master (20 ECTS) (Esta asignatura se cursará al final del máster)
- b) Del mismo modo, para finalizar el Master de Seguridad, podrán optar a la matriculación de forma individual en las siguientes asignaturas del mismo.
 - Sociología Criminal (5 ECTS)
 - Victimología (5 ECTS)
 - Criminología y Política Criminal (5 ECTS)
 - 2 asignaturas optativas (10 ECTS)
- c) Los alumnos del CACES quedarán matriculados en el Master de Seguridad de forma gratuita, en las asignaturas del bloque a). La Guardia Civil abonará las remuneraciones de los profesores de la UNED para que los

alumnos puedan cursar 65 ECTS del Master de Seguridad de forma presencial durante el CACES.

- d) Los alumnos del Master en Seguridad, podrán realizar las prácticas externas en Unidades, Centros y Organismos de la Guardia Civil.
- e) Los alumnos becarios extranjeros del curso CACES, tendrán la misma consideración a estos efectos, siempre que tengan una titulación académica de licenciado o equivalente de su país.
- f) Los profesores de Guardia Civil, que imparten clases en el curso CACES en las asignaturas relacionadas con el Master en Seguridad, serán considerados como profesores de apoyo en dicho Master.
- g) La UNED, establecerá unas plazas reservadas para miembros de la Guardia Civil, que reúnan los requisitos establecidos por la Universidad, para realizar la parte del Master en Seguridad no realizada en el CACES.
- h) El trabajo fin de Master de Seguridad será realizado en el ámbito del Curso CACES bajo la denominación "Trabajo Fin de curso CACES", a cuyo fin se establecerá la Comisión de Evaluación correspondiente, formado por los profesores del mencionado Master.

TERCERA. Financiación

I. Seminario en la Academia de Oficiales (Seminario Internacional).

- o La DGGC abonará los gastos de las actividades docentes relacionadas en la cláusula "SEGUNDA I" del presente documento por un importe de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.131N.226.06 "Reuniones Conferencias y cursos".
- o La UNED aportará la cantidad de **3.000 €**

II. Enseñanza de idiomas-

El coste de la enseñanza de idiomas en la Academia de Oficiales será de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (88.927,50 €)** (47,50 € x 1.8091 horas + 3.000 € de coordinación). El importe del material didáctico a utilizar será de **OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400 €)**. (190 alumnos de inglés + 50 alumnos de francés X 35€), asimismo el coste del material complementario, video y audiovisual será de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**. El importe por las horas lectivas dedicadas a examinar a los alumnos se cifra en **MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900 €)**. (40 horas x 47,50€).

1 1.050 horas de inglés para Escala Superior de Oficiales; 90 horas inglés para Curso CACES; 609 horas inglés para Escala de Oficiales; 60 horas francés para Escala Superior de Oficiales.

El total de esta Enseñanza supone un importe **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (102.227,50 €)** que será cargado contra el crédito disponible en la aplicación presupuestaria de la Guardia Civil **16.04.131N.162.00** "Formación y perfeccionamiento del personal".

La UNED aportará la cantidad de **40.891 €**

III. Programas de investigación.

La aportación de la DGGC, a los programas de investigación será de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.04.132A.441** "Transferencias corrientes colaboración con Universidades", de su presupuesto.

Los gastos totales de la comisión mixta de expertos, encargados de la supervisión de los proyectos de investigación, se fijan en **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, que se cargarán contra el crédito disponible en la aplicación **16.04.132 A.441** "Transferencias corrientes colaboración con Universidades", de su presupuesto.

IV. Acciones Formativas.

La DGGC abonará los gastos de las actividades docentes relacionadas en la Cláusula "SEGUNDA IV", del presente documento por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.04.131N.162.00** "Formación y Perfeccionamiento del Personal".

V. Proyectos de actuación.

*Para el primer proyecto recogido en la Cláusula "SEGUNDA V. a" de este documento, la DGGC asignará la cantidad de **SEIS MIL (6.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.04.131N.162.00** "Formación y Perfeccionamiento del Personal".*

*Para el segundo proyecto de la la Cláusula "SEGUNDA V. b" la DGGC asignará la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.04.131N.162.00** "Formación y Perfeccionamiento del Personal".*

Para el tercer proyecto de la Cláusula “SEGUNDA V. c” la DGGC asignará la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132.A.226.02 “Publicidad y propaganda”.

VI. Curso de capacitación para el ascenso a Comandante de la Escala Superior de Oficiales. Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

Las remuneraciones correspondientes a los profesores de la UNED por las actividades previstas en la Cláusula “SEGUNDA VII”, se sujetarán a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y artículos 97 y 98 de los Estatutos de la UNED, fijándose en cien euros (100,00 €) por hora lectiva (HL) impartida para catedrático o profesor, con un importe total de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) que se cargarán contra el crédito disponible en la aplicación presupuestaria de la Guardia Civil **16.04.131N.162.00**.

Sin coste para la UNED.

VII. Master en Seguridad. Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

Los gastos derivados de la Cláusula “SEGUNDA VIII. h)”, serán de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (7.920 €), (3 profesores x 80 € x 33 HL) con cargo a la aplicación presupuestaria **16.04.131N.162.00 “Formación y Perfeccionamiento del Personal”**.

La UNED aportará la cantidad **39.375 €**

VIII. Recursos humanos y materiales aportados por la Guardia Civil y UNED.

Por la Guardia Civil:

- Personal que ejerza la función de Secretarios a tiempo parcial.
- Personal que ejerza la función de coordinador de administración a tiempo parcial.
- Un administrativo/a de los recogidos en el catálogo de personal laboral de la Guardia Civil.
- A Personal de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, a tiempo completo.
- Coordinadores de cada una de las acciones formativas a tiempo parcial.
- Proporcionará las instalaciones y equipamiento necesario cuando las actividades se desarrollen en dependencias de la Guardia Civil.

Por la UNED:

- Personal que ejerza la función de administración o coordinación a tiempo completo.
- Coordinadores de cada una de las acciones formativas a tiempo parcial.
- Proporcionará las instalaciones y equipamiento necesario para la sede del Instituto y el Director del mismo.
- Facilitará las aulas para el desarrollo de los cursos que se impartan a miembros del Cuerpo, con disponibilidad en todas las facultades y centros adscritos.
- Colaborará con el apoyo informático y logístico para el desarrollo de las actividades previstas para el presente ejercicio presupuestario en este Anexo al Convenio.
- Permitirá el acceso a todo el personal investigador del Instituto a la Biblioteca y Ciberlibrería.
- Permitirá la utilización de su red informática para la difusión de las investigaciones y publicación de notas que realicen los diferentes investigadores adscritos al Instituto.
- Colaborará en la realización de la página WEB del mismo.

IX. Forma de pago.

El abono por la Guardia Civil de los gastos originados por la realización de las actividades recogidas en la cláusula segunda del presente documento, se hará efectivo mediante los correspondientes libramientos de ingreso a favor de la UNED (*IUSI*) previo documento justificativo o factura, de la siguiente forma:

- Actividades recogidas en el epígrafe **I, IV y V** de esta cláusula, a su conclusión.
- Actividades recogidas en el epígrafe **II, VI, VII** a su conclusión por hora impartida, y material entregado.
- Actividades recogidas en el epígrafe **III** de esta cláusula, 50% al inicio de las mismas, de acuerdo al presupuesto establecido, y el 50% a la finalización de las actividades. Las cantidades del segundo párrafo se pagarán a la finalización de los seguimientos.

La UNED habilitará el crédito necesario para cubrir los gastos indicados.

X. Justificación.

En cuanto a las actividades recogidas en este Anexo, la UNED (*IUSI*) justificará su ejecución de la siguiente forma:

Respecto de las actividades desarrolladas en el Seminario Internacional, las actividades formativas, horas lectivas y los proyectos de actuación se justificarán mediante factura y documento certificativo de la realización y desarrollo de las mismas, con expresión de las singularidades técnico-docentes que se hayan determinado.

En relación a los ingresos recibidos con ocasión de las actividades de idiomas, aportará documento certificativo de haber impartido cada uno de las horas lectivas por cada idioma de las contempladas en el presente documento, con expresión de la identidad de los profesores. De la misma manera por el material entregado.

En relación con los proyectos de investigación, mediante acta de adjudicación de los programas previstos, para el primer pago, y certificado del Director del Centro, en el que justifique la finalización de actividades que son motivo de gasto, para el segundo pago.

XI. Anulación de derechos y obligaciones económicas.

Si por cualquier causa justificada no se llevaran a efecto las actividades indicadas, parte de ellas, o las cantidades dispuestas al efecto no se emplearán, ambas partes renuncian a los derechos y obligaciones de contenido económico que de las mismas se deriven.

CUARTA. Naturaleza administrativa

El presente Instrumento tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en la aplicación y ejecución del mismo no sean resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento nombrada *ad hoc* por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo

Queda excluido de la aplicación de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.c de este texto legal.

QUINTA. Datos personales.

El desarrollo y ejecución de las actividades o proyectos realizados al amparo del presente Anexo, cada una de las partes firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

SEXTA. Vigencia

El presente Anexo estará vigente, una vez sea firmado, durante el ejercicio 2012, no obstante, incluirá las actividades realizadas desde el 01 de Junio hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La causa de resolución será:

La denuncia expresa se comunicará por escrito con antelación suficiente, acordando ambas partes a través de la Comisión Mixta la forma de terminación de las actividades y el destino de los recursos disponibles.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado al principio.

Por el Ministerio del Interior

*Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia*

Ignacio Ulloa Rubio

Juan A. Gimeno Ullastres

RESUMEN DE GASTOS ASUMIDOS POR AMBAS INSTITUCIONES.

CONCEPTO	DGGC (GUARDIA CIVIL)	UNED *
I. Seminario Internacional	12.000 €	3.000 €
II Enseñanza CUID (idiomas).	102.227,50 €	40.891 €
III. Programas de Investigación	50.000 €	-
IV. Acciones Formativas	15.000 €	-
V. Proyectos de actuación	21.000 €	-
VI. Enseñanza asignaturas CACES	15.000 €	-
VII. Evaluación del Trabajo.	7.920 €	39.375 €
Total	223.147,50 €	83.266 €

*No se han consignado los gastos de instalaciones, y suministros de la sede del Instituto al encargarse reglamentariamente de ellos la Universidad Nacional de Educación a Distancia.